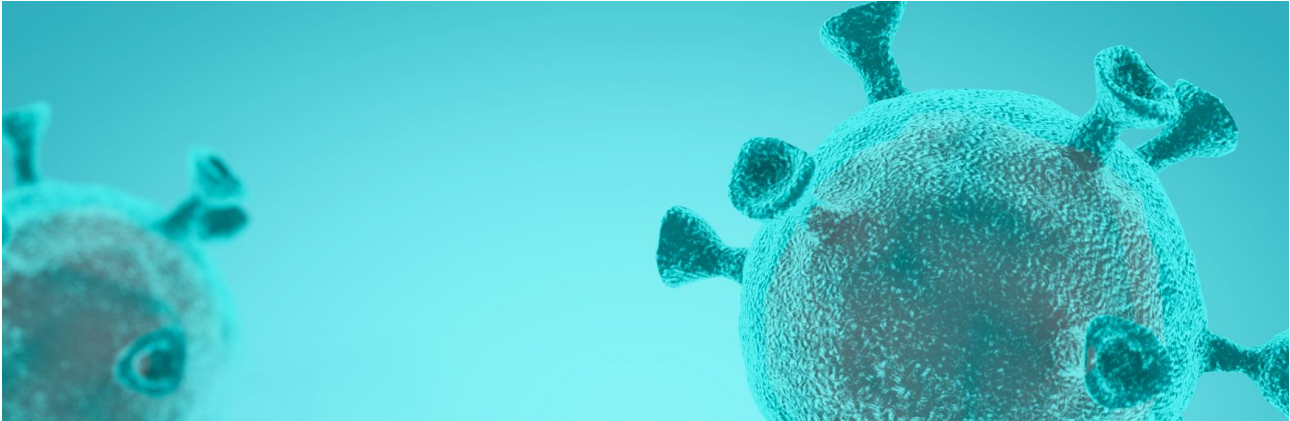


## ONTIER MEXICO - COVID 19



---

### Denuncia por contagio de COVID-19

---

Hoy en día, en México se encuentra tipificado tanto en el Código Penal Federal ("CPF") como en algunos códigos penales locales el delito "Peligro de Contagio", mismo que es considerado un delito contra la salud.

#### ¿EN QUÉ CONSISTE EL DELITO POR PELIGRO DE CONTAGIO?

Este delito consiste en transmitir de manera intencional una enfermedad grave, es decir, una persona que tiene conocimiento de padecer una enfermedad grave y que la misma se encuentra en una fase de infección, ponga en peligro de contagio, por cualquier medio transmisible, a un tercero que no tenga conocimiento de dicha circunstancia.

Actualmente el Código Penal de la Ciudad de México, en su artículo 159 establece que a quien sea determinado culpable por este delito se le podrán imponer de:

- 3 meses a 3 años de prisión y de 30 a 50 días de multa.

- En caso de ser una enfermedad incurable 3 meses a 10 años prisión y de 500 a 1,000 días de multa.

Aquel que a sabiendas de estar contagiado o ser portador del virus COVID-19 no acate de manera correcta las medidas de aislamiento derivadas de la declaratoria de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, podría ser condenado por el delito de Peligro de Contagio.

ONTIER MÉXICO



---

Contacto:

Lorenzo Hernández - [lhernandez@ontier.net](mailto:lhernandez@ontier.net)

Mariana Reyes - [mreyes@ontier.net](mailto:mreyes@ontier.net)